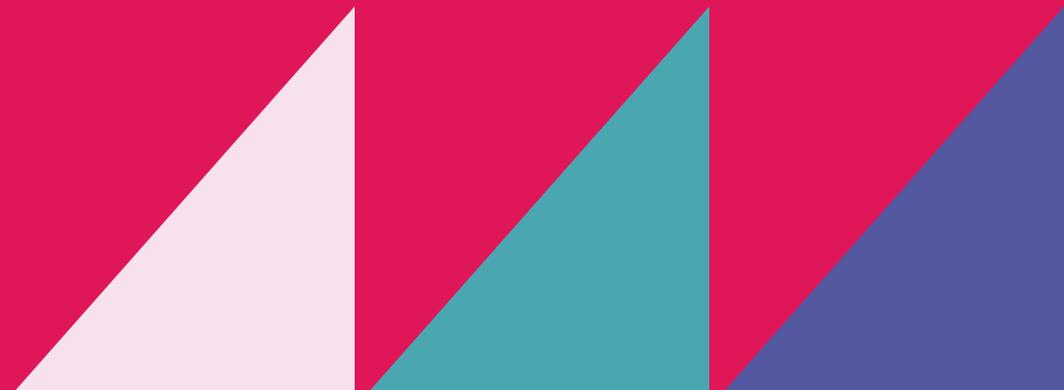




**Guía para la
prevención de la
violencia por causa
de género**



ITam

INTRODUCCIÓN

La presente *Guía para la Prevención de la Violencia por causa de Género* constituye un paso importante entre diversos esfuerzos que el ITAM, junto con su comunidad, llevan a cabo para asegurar una mejor convivencia al interior de sus campus apegada al respeto a la dignidad de cada persona.

Esta Guía nace de la demanda de la propia comunidad de contar con un instrumento que facilite el acercamiento al *Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia por Causa de Género ITAM*.

Además de esta Guía y del Protocolo, se desarrolló el Curso de Género que todo integrante de nuestra comunidad -estudiantado, facultad, administrativos- está obligado a tomar. Con lo anterior, sumado a las conferencias y espacios de reflexión, así como la acción de las diversas instancias institucionales relacionadas, aspiramos a habilitar a toda nuestra comunidad para enfrentar el cambio cultural necesario para erradicar la violencia de género en nuestra sociedad.





Esta *Guía* consta de tres partes:

1

Nociones básicas sobre cultura de género. Esta sección incluye el desarrollo de conceptos como acoso, acoso sexual y hostigamiento sexual, así como un apartado sobre qué es el consentimiento en términos de relaciones sexo-afectivas.

2

Descripción breve de las etapas previstas en el Protocolo para los casos en los que algún integrante de la comunidad requiera presentar una queja, así como las instancias responsables de recibirla, analizarla y dictaminarla.

3

Requisitos para la presentación de quejas, ya sea de manera ordinaria o anónima.

El cambio cultural que se requiere para erradicar la violencia por causa de género pasa, necesariamente, por la convicción como integrantes de la comunidad ITAM de asumir su el Código de Honor, observar su cumplimiento en todas las interacciones cotidianas, ejercer los derechos en libertad y actuar con valor civil y rigor intelectual en su defensa.



Sabemos que este documento es perfectible y puede enriquecerse con las opiniones y aportaciones de los integrantes de la comunidad. Invitamos a hacernos llegar sus comentarios a través de la doctora Adriana Ortiz, subdirectora de Género, Diversidad e Inclusión, al correo adriana.ortiz@itam.mx

VIOLENCIA POR CAUSA DE GÉNERO

La violencia es una de las maneras en la que las personas ejercen poder sobre otras. La violencia por causa de género afecta principalmente a mujeres, niñas y personas de la diversidad sexual, y se relaciona con afianzar o probar la masculinidad o la dominación de un hombre sobre las personas que conforman estos grupos sociales. Es una violencia instrumental que busca controlar el actuar de las mujeres, las identidades diversas y a los hombres que en ciertos escenarios pueden ser vulnerables debido a jerarquías como edad, clase, etnia y orientación sexual (Protocolo para juzgar con perspectiva de género, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/para-juzgar-con-perspectiva-de-genero>, p. 65).

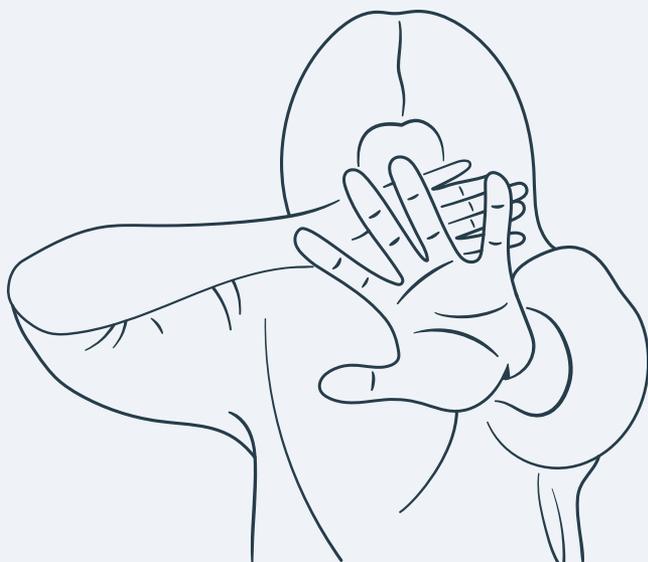
ONU Mujeres considera que la violencia por causa de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género y enfatiza que la misma tiene origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. En otras palabras, precisa lo que significa trabajar con perspectiva de género, es decir, mirar al género y sus distintos impactos.

Algunas conductas de violencia por causa de género que serán sancionadas por el protocolo son:

- Usar un lenguaje ofensivo verbal, no verbal, por escrito o por cualquier medio, que configure violencia por causa de género para dirigirse a cualquier persona de la comunidad ITAM.
- Burlarse de una persona o ridiculizarla por su orientación sexual, su identidad o su expresión de género.
- Agredir física, verbal o psicológicamente a una persona por razón de su sexo, orientación sexual, género, identidades o expresiones de género.
- Comportarse de forma excluyente para impedir el mismo acceso a oportunidades académicas, artísticas, deportivas o laborales a cualquier persona por razones de género.
- Emplear engaños, chantajes, amenazas, fuerza física o ambiente hostil para forzar a alguien a tener una relación sexo-afectiva, o para coartarle el derecho a la queja.
- Realizar insinuaciones o proposiciones sexuales indeseadas, mediante preguntas y referencias incómodas sobre la vida sexual de la persona.

VIOLENCIA POR CAUSA DE GÉNERO

- Realizar comunicaciones sugestivas de contenido sexo-afectivo, generando molestia.
- Efectuar contacto físico no deseado hacia una persona, generando molestia.
- Compartir o enunciar chistes sexistas o constituyentes de violencia de género, así como adular y hacer referencia de manera inapropiada al aspecto físico o la imagen corporal de las personas, generando molestia.
- Condicionar algún beneficio o servicio, en el contexto institucional, a la realización de actos de índole sexo-afectivo.



Otras manifestaciones de violencia por causa de género son:

- Ignorar las aportaciones de las mujeres del grupo, menospreciar su trabajo, conocimientos o habilidades.
- Hacer descalificaciones, burlas o comentarios ofensivos de carácter sexista.
- Manifestar prejuicios de género.
- Juzgar la sexualidad de una persona.
- Discriminar a la víctima por su orientación sexual o identidad de género. Propagar rumores de índole sexual acerca de alguien.
- Dejar notas, enviar mensajes sexuales acerca de alguien en paredes de los baños, vestuarios, etc.

ACOSO

El acoso se refiere a conductas inapropiadas o indeseadas, que pueden considerarse motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo.

Las formas de acoso pueden ser por causa de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, etnia, raza, origen nacional, afiliación política, edad, religión o cualquier otro motivo.

El acoso puede tener un impacto en la salud de la persona que lo sufre y puede tener repercusiones psicológicas y/o físicas, como ansiedad, depresión, nerviosismo, baja autoestima, (trastornos del sueño, dolores de cabeza, problemas gastrointestinales).



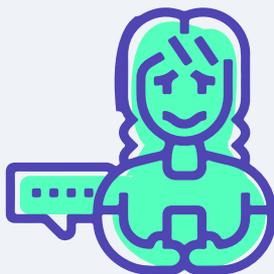
ACOSO

ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La diferencia entre acoso sexual y hostigamiento sexual es muy sutil.

El **acoso sexual** es toda conducta indeseada de carácter sexual que pueda considerarse de manera razonable motivo de ofensa o humillación para otra persona, o percibirse de ese modo. El acoso sexual puede producirse de manera verbal, no verbal o física. Cualquier persona de cualquier género puede ser objeto de acoso sexual y puede provenir, igualmente, de personas de cualquier género.

El **hostigamiento sexual** es una forma de violencia sexual que ejerce un superior jerárquico que utiliza su posición o cargo en el ámbito académico o laboral para violentar sexualmente a la persona subordinada mediante promesas o amenazas. Esta violencia se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.



Ejemplos de acoso sexual y hostigamiento sexual:

- Forzar a alguien a besar, a hacer tocamientos o a tener relaciones sexuales.
- Insinuaciones indeseadas.
- Realizar tocamientos indeseados a otra persona, incluidos pellizcos, palmadas, manoseos o roces intencionados.
- Exigencias sexuales, verbales o de hecho.
- Solicitar a una persona citas o relaciones sexuales, pese a haber recibido rechazo.
- Hacer comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, el atuendo o partes del cuerpo.
- Mirar fijamente a otra persona de forma que implique una insinuación de carácter sexual.

ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

- Hacer gestos sexuales inapropiados.
- Contar anécdotas o chistes de carácter sexual con la intención de ofender.
- Enviar comunicaciones indeseadas de contenido sexual en cualquier formato.
- Compartir o mostrar, de manera indeseada, imágenes o videos de carácter sexual inapropiado o pornográfico en cualquier formato.
- Cometer o intentar cometer un acto de agresión sexual, incluida la violación.
- Petición de favores sexuales.
- Insultos, bromas e insinuaciones de carácter sexual.
- Propagar rumores de índole sexual acerca de alguien.

ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

CONSENTIMIENTO

Consentimiento significa dar permiso, aprobar o hacer algo libremente.

Es la aceptación expresa, libre, voluntaria y continua para participar en un acto o actividad de carácter sexo-afectivo.

Cada persona tiene unos límites distintos y todo el mundo merece que se respeten los suyos.

Cuando se trata de sexo (cualquier tipo de relación sexo-afectiva), el consentimiento es obligatorio y se debe otorgar todas y cada una de las veces.

El consentimiento es importante incluso entre las parejas que ya han mantenido relaciones sexuales antes.

Lo que consientes es solo decisión tuya y puede variar.

El silencio no implica consentimiento.

1. El consentimiento se da con **libertad**. No está bien presionar, engañar, chantajear, manipular afectivamente o amenazar a alguien para que diga sí. Y no puedes dar consentimiento si estás en estado de ebriedad, bajo influencia de las drogas o si perdiste la conciencia.
2. El consentimiento **se puede retirar**. Se puede cambiar de idea en cualquier momento. Se puede decir "sí" y luego cambiar de parecer en cualquier momento.
3. El consentimiento va de la mano de **estar informado**. Solo puedes aceptar algo cuando sabes todo lo que implica.
4. El consentimiento debe expresarse como un acto motivado de las partes involucradas.
5. El consentimiento es específico. En consecuencia, la persona puede decir que sí a una conducta en particular y después cambiar de opinión, o bien, decir sí a cierta conducta pero no a otra, o no de esta forma.

No
es
No



Cuando te dice que **NO**
quiere decir que **NO**

El consentimiento nace de un sentimiento de motivación. **Asegúrate de recibir un “SÍ”.**

Si tu pareja acepta, pero transmite preocupación o inseguridad, **NO hay consentimiento.**

“NO”, “NO lo sé” o un silencio NO son sinónimos de consentimiento.

El consentimiento importa porque su ausencia es el componente central en los actos que configuran **VIOLENCIA POR CAUSA DE GÉNERO.**

El consentimiento se debe dar **sin presiones**. No es correcto engañar, forzar o amenazar a alguien para que diga que sí.

Nadie puede dar su consentimiento si está inconsciente o en un estado mental alterado, por ejemplo, **bajo los efectos del alcohol o las drogas**.



Ejemplos de frases inaceptables.

“No dije que no”, “habíamos bebido mucho”, “lo iba pidiendo por la ropa que llevaba” o “hay que ser más tajante”.

Coquetear
La forma como viste
Estar bajo los efectos del alcohol o de estupefacientes
Estar inconsciente
Un sí forzado
Un quizá
No responder

**NO ES
consentimiento**

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA POR CAUSA DE GÉNERO

SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR CAUSA DE GÉNERO

Estancia

PERSONA QUEJOSA / PERSONA ACUSADA

- Estudiante
- Docente
- Personal administrativo
- Personal de servicio
- Visitante
- Autoridad





Acude a la Unidad de Atención

- Orienta
- Recibe la queja
- Asesora en materia del Protocolo
- Integra los expedientes y los envía al Comité Institucional
- Informa a las partes quejosa y acusada sobre el estatus del caso

Comité Institucional

- Analiza los escritos de queja recibidos.
- Determina si existen conductas constitutivas de violencia por causa de género.
- Resuelve los casos cuando la conducta descrita como constitutiva de violencia por causa de género no sea grave y se cuente con la información suficiente, de forma que no sea necesario enviarla a una Comisión de Análisis.
- Analiza el informe elaborado por la Comisión de Análisis y recomienda a las autoridades universitarias correspondientes el tipo de sanciones o consecuencias que estime procedentes, tomando en cuenta el nivel de gravedad de los actos.





Comisión de Análisis

- Inicia el proceso para esclarecer los hechos
- Entrevista a las personas involucradas en la queja
- Cita a otras personas que estima pueden apoyar en el esclarecimiento de los hechos
- Realiza el informe que dé cuenta del análisis y del resultado de las deliberaciones en torno a las conductas señaladas por las personas quejasas y, en su caso, el nivel de gravedad de los actos

Unidad de Atención

- Notifica la decisión final a las partes quejosa y acusada
- Da seguimiento a las medidas de protección y a las sanciones emitidas



NUEVO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA POR CAUSA DE GÉNERO

p. 19

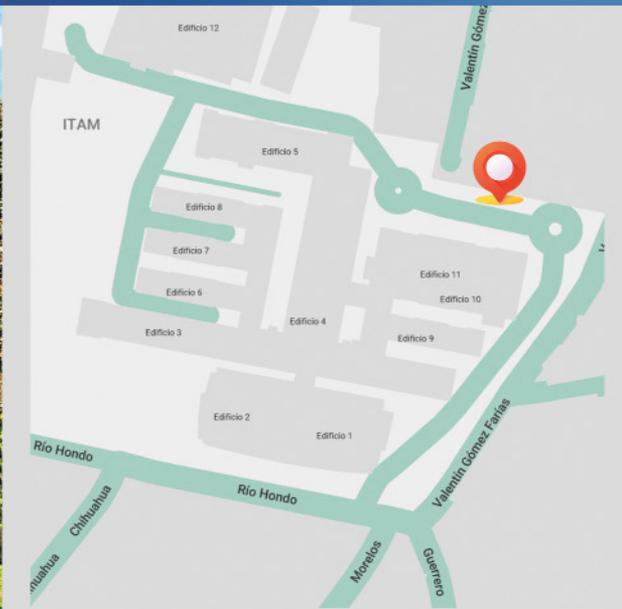
¿Cómo presentar una queja?

Queja en línea

1. Entra a **protocologenero.itam.mx**
2. Haz clic en **Presentar queja en línea**
3. Inicia sesión con tu cuenta de Comunidad ITAM
4. Llena los campos de la queja

Queja presencial

1. Asiste a la **Unidad de Atención** ubicada en la Casa Amarilla de Derecho



Conoce el protocolo y presenta tus quejas en

protocologenero.itam.mx

ITAM



¿NECESITAS PRESENTAR UNA QUEJA?

Las quejas son la manifestación por escrito de los hechos de los que una persona quejosa informa a la autoridad universitaria. Según el Artículo 26 del Protocolo, las quejas podrán ser de dos tipos:

ORDINARIA

Son las quejas interpuestas por cualquier integrante de la comunidad ITAM. Deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Nombre completo de la parte quejosa; en caso de ser una queja colectiva, se deberá señalar quién de las personas quejas fungirá como representante común.
2. Nombre completo de la persona acusada.
3. Tipo de vinculación con el ITAM de la parte quejosa y de la parte acusada.
4. Datos de contacto de la parte quejosa, incluidos correo electrónico y número de teléfono.
5. Relación que existe entre la parte quejosa y la parte acusada.

6. Narración cronológica de los hechos, así como circunstancias de modo, tiempo y lugar, cuando sea posible.
7. En su caso, nombre completo y datos de contacto de las personas que hayan presenciado o a quienes les consten los hechos, quienes presentarán su testimonio como parte del procedimiento.
8. Firma de la parte quejosa.

En estos casos, el nombre de las personas quejasas será dado a conocer a las personas acusadas.

ANÓNIMA

En aquellos casos en los que la persona quejosa no desee dar a conocer su identidad, podrá presentar una queja anónima por escrito, a través de un formulario accesible por medios digitales. También podrá entregar su queja en la oficina de quien ocupe la titularidad de la Unidad de Atención o a través del correo electrónico unidadatención@itam.mx.

El escrito deberá contener, al menos, la información señalada en los incisos 2 al 7 de los requisitos para presentar quejas ordinarias.

Debido a que no es posible conocer la identidad de la persona quejosa no será posible que participe en el desarrollo del procedimiento ni que se le informe sobre el estatus y resolución de la misma.

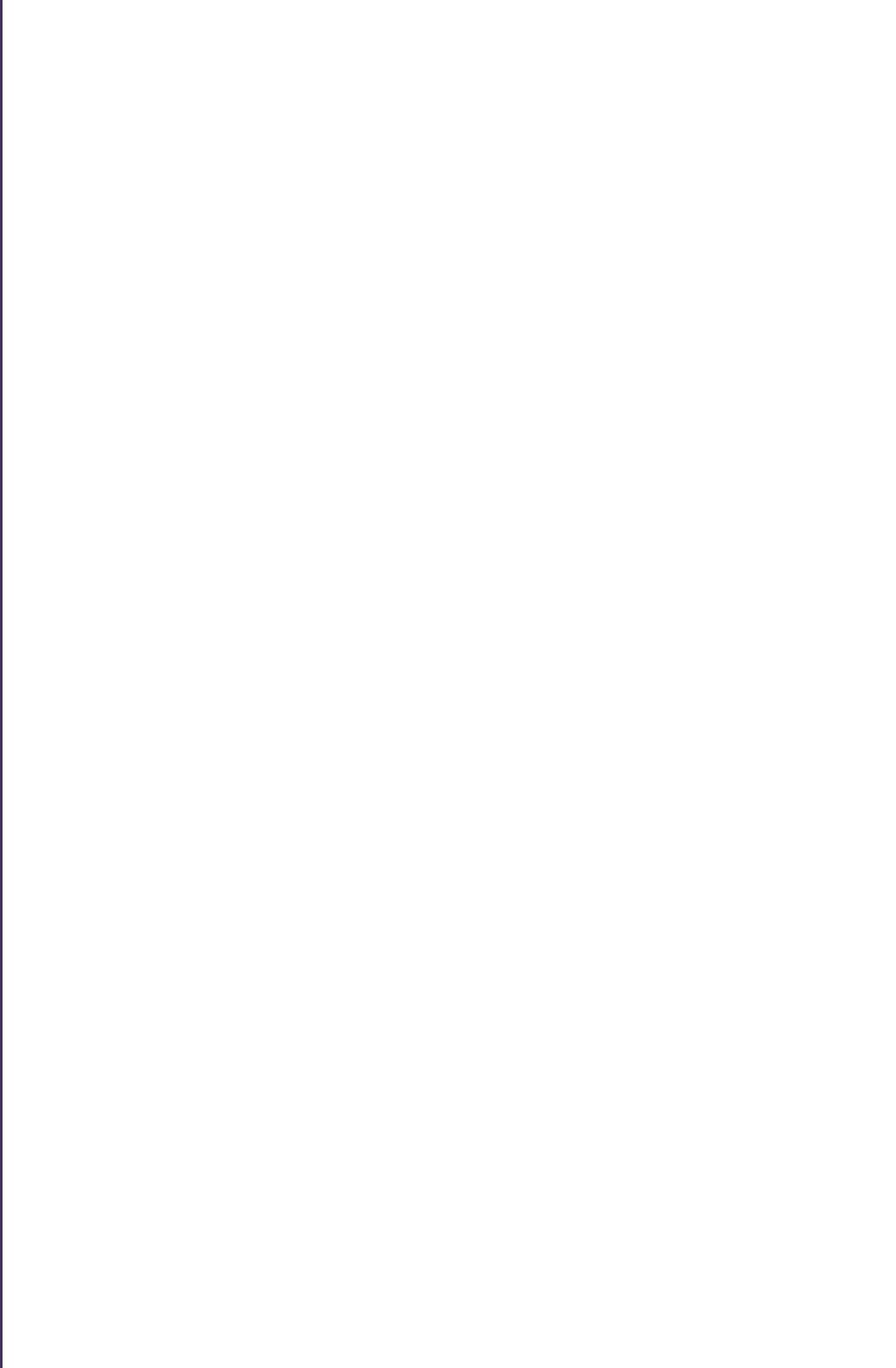


En el ITAM queremos construir una cultura de respeto donde todas las voces tengan el poder de transformar. Invitamos a nuestra comunidad a ejercer una comunicación asertiva y una escucha receptiva. Todo pronunciamiento donde se exija respeto deberá ser tomado en cuenta, pero toda agresión o transgresión es y será responsabilidad de quien la emita.

Te invitamos a conocer el Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia por causa de género del ITAM.

protocologenero.itam.mx





**Guía para la prevención de la violencia
por causa de género**



ITam

www.itam.mx